

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “COLEGIO DE TRÁFICO ADUANAL SOBRECARGO Y ESPECIALIDADES A.C.” QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO CTASE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PEDRO NAVARRETE RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR LA OTRA PARTE “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA - TEPEJI”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTTT” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTORA LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERA- ENTRE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR QUE SE HA PLANTEADO LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN SE ENCUENTRAN: ACTUALIZAR Y PERFECCIONAR LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES;

SEGUNDA- LA FORMACIÓN ACADÉMICA CONTRIBUYE AL DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONARLES LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTUDIOS, LES BRINDA LA OPORTUNIDAD DE LLEVAR A LA PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS QUE POSIBILITA EL DESARROLLO DE LAS RELACIONES SOCIALES, INTERPERSONALES A FIN DE GARANTIZAR UNA FORMACIÓN FACTIBLE EN EL CAMPO LABORAL.

TERCERA- RECONOCER LA IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA UN MAYOR FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD QUE PERMITAN UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS; INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO Y PREPARAR PARA OCUPAR NUEVAS VACANTES O PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN.

DECLARACIONES

I.-DECLARA “EL COLEGIO CTASE” QUE:

PRIMERA.- EL COLEGIO CTASE. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, ESTABLECIDA CONFORME Y DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, TENIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL, **FORMAR PROFESIONISTAS CAPACES DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, APORTANDO CONOCIMIENTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ORGANIZACIONES COMPETITIVAS E INNOVADORAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS, CON FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES QUE ARMONICEN LA CONVIVENCIA SOCIAL Y ACCIONES CONJUNTAS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES,** CONTANDO CON PERSONAL PROFESIONAL PARA REALIZAR ESTE SERVICIO, GARANTIZANDO ASÍ UN BUEN RESULTADO PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS CLIENTES.

SEGUNDA.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

TERCERA.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN: AV. DE LOS PIRULES NO. 211, COL. VILLAS DEL ALAMO, MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, CP. 42184, TEL. (771) 71 98880, (771)71 98892, E mail: administracion@ctase.edu.mx www.ctase.edu.mx

II.-DECLARA “LA UTTT” QUE:

PRIMERA.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO QUE CONTIENE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, Y LA FE DE ERRATAS AL MENCIONADO ARTÍCULO 1 DE DICHA LEY, PUBLICADA EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008; SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

II.1.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DEL REFERIDO DECRETO Y DEL DECRETO NÚMERO 8, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2011, ASÍ COMO LA REFORMA DEL DECRETO NO. 187, CON FECHA 19 DE MAYO DE 2014, CON LA ÚLTIMA REFORMA DEL 15 DE AGOSTO 2016, TIENE COMO PARTE DE SU OBJETO, ENTRE OTROS:

- II.1.2.1. AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA A FIN DE CONTRIBUIR, A TRAVÉS DEL PROCESO EDUCATIVO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES;
- II.1.2.2. FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, QUE HAYAN EGRESADO DEL BACHILLERATO, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, VINCULADOS A LAS NECESIDADES REGIONALES, ESTATALES Y NACIONALES;
- II.1.2.3. OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN;
- II.1.2.4. REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA Y EDITAR OBRAS EN SU CASO, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y LA MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD, APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.1.2.5. DESARROLLAR E IMPARTIR, PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD, PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO;
- II.1.2.6. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.1.2.7. FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS, A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES;
- II.1.2.8. ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, PUDIENDO TRANSFERIR EL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO, BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR LA UNIVERSIDAD.

SEGUNDA.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA, LA RECTORA ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LEY REQUIERA; ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XI DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO LEGAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2011, POSEE ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ACUERDOS, CONTRATOS Y ACUERDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA UNIVERSIDAD, ATENTO A ELLO, LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, CUENTA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019.

TERCERA.- QUE PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO Y FINES, ADEMÁS DE SUS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, REALIZA SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y ASESORÍAS ENTRE OTRA SERIE DE ACTIVIDADES, PARA LO CUAL ENTRE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LA DE CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

CUARTA.- QUE TIENE COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **UTT-910731-PE1**.

QUINTA.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO.1000, COLONIA EL CARMEN, C.P. 42830, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO. TELEFONO DE CONTACTO 773 73 291 00 EXT. 100 Y 200 CORREOS ELECTRÓNICOS: rectoria@utt.edu.mx y vinculacion@utt.edu.mx

III.-DECLARAN AMBAS PARTES

QUE SE RECONOCEN PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y QUE ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE TIENEN EL INTERÉS DE LLEVAR A CABO EL PRESENTE DOCUMENTO DE **APOYO DE BECAS PARA EGRESADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:



PRIMERA.- QUE NADA DE LO QUE EN ESTE DOCUMENTO SE ACUERDE AFECTARÁ EN FORMA ALGUNA EL DERECHO DEL “COLEGIO CTASE. Y “LA UTTT” DE ESTABLECER VÍNCULOS SIMILARES CON OTRAS ORGANIZACIONES Y/O INSTITUCIONES ACADÉMICAS.

SEGUNDA.- “COLEGIO CTASE” ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, ESTABLECIDA, REGULADA POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS, ASÍ CON COLABORAR CON AUTORIDADES MUNICIPALES, FEDERALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

TERCERA.- “COLEGIO CTASE” SE COMPROMETE A OFRECER A TODOS LOS EGRESADOS DE “LA UTTT” LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- UN 30% DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN PARA CUALQUIER ESPECIALIDAD.
- UN 30% DE BECA EN COLEGIATURAS PARA CUALQUIER ESPECIALIDAD.

CUARTA.- LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR “CTASE” SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

QUINTA.- “LA UTTT” SE COMPROMETE DIFUNDIR Y PROMOVER CON TODOS SUS EGRESADOS LA OFERTA EDUCATIVA DEL “COLEGIO CTASE”, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS QUE SE OFERTAN A TODOS LOS EGRESADOS POR PERTENECER A LA INSTITUCIÓN.

SEXTA.- “COLEGIO CTASE.” TIENE INTERÉS EN LA EDUCACIÓN COMO SIEMPRE LO HA DEMOSTRADO, Y ACEPTA IMPARTIR SEMINARIOS DE INDUCCIÓN DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES QUE CONTEMPLA SU OFERTA EDUCATIVA, PARA QUE LOS EDUCANDOS PUEDAN CONOCER UN PANORAMA DE LAS POSIBILIDADES PROFESIONALES DE CADA ESPECIALIDAD.

SÉPTIMA.- “LA UTTT” SE COMPROMETE A FACILITAR SUS INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LAS PRESENTACIONES Y SEMINARIOS DE INDUCCIÓN QUE SE PROGRAMEN POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO

OCTAVA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CUATRO AÑOS, AL TÉRMINO DEL CUAL PODRÁ PRORROGARSE POR OTRO PERIODO IGUAL, ESTE ACUERDO EN NINGÚN CASO ES INDEFINIDO, NI DEFINITIVO, PARA AMBAS PARTES, YA QUE SE PUEDE DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN PERJUICIO DE QUE CONCLUYAN LAS ACCIONES QUE SE HUBIESEN INICIADO Y SE ENCUENTREN EN PROCESO DE DESARROLLO.

NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ PARA AMBAS INSTITUCIONES, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN RESOLVER LA MISMA, DE COMUN ACUERDO, EN AMIGABLE DISPOSICIÓN SIN ACUDIR A ORGANO JURISDICCIONAL ALGUNO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONSENTIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN 2 EJEMPLARES ORIGINALES EL PRESENTE ACUERDO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

“POR EL COLEGIO CTASE.”



C. PEDRO NAVARRETE RAMIREZ

“POR “LA UTTT”



DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA